

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 231-2019-MDM/A

Mórrope, 16 de Abril de 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

El expediente N° 01127, de fecha 15 de febrero del 2019, presentado por Virginia Gracia Cajusol, Memorando N° 024-2019-A/MDM, de fecha 22 de febrero del 2019, Informe N° 61-2019 SG-MDM, de fecha 19 de Marzo del 2019, Informe N° 01-2019 ASR/MDM, de fecha 26 de Marzo del 2019, emitido por Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Memorando N° 77-2019-A/MDM, de fecha 28 de Marzo del 2019 emitido por Alcaldía Municipal, Acuerdo de Concejo N° 039-2019, de fecha 05 de Abril del 2019, e Informe N° 47-2019-SG/MDM, de fecha 11 de Abril del 2019,

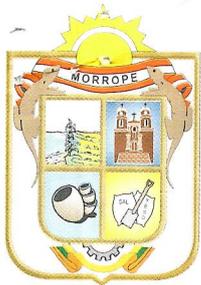
CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV sobre Descentralización, y en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, los Gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada presentación de los programas sociales, así como brindar apoyos sociales a aquellos que se encuentran en situaciones de extrema pobreza, apoyo social acordado por el Pleno del Concejo en sus casos extremos como son por enfermedades y fallecimientos.

Que, visto el Expediente N° 01127, de fecha 15 de febrero del 2019, presentado por la señora Virginia García Cajusol, quien solicito apoyo económico a favor de su hijo Arturo Baldera García, quien se encuentra delicado de salud, y necesita de un apoyo económico para llevarlo al médico.

Que, visto el Informe N° 01-2019 emitido por la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en que después de haber realizado la visita al domicilio de la solicitante, concluye en programar apoyo económico de acuerdo a las posibilidades de la Municipalidad, a la mencionada solicitante.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Que, con acuerdo de Concejo Municipal N° 39-2019 de fecha 05 de Abril del 2019, se aprobó otorgar un apoyo económico a la Sra. VIRGINIA GARCIA CAJUSOL por un monto de Doscientos y 00/100 Soles (s/ 200.00).

Que, en este contexto el señor alcalde, mediante proveído ordena la emisión del acto administrativo correspondiente a un apoyo conforme a la solicitud presentada y anexos que forman parte de la presente; señalándose como apoyo económico la cantidad de Doscientos y 00/100 soles (200.00).

Estando a las consideraciones antes descritas, y a las facultades previstas en el numeral 6 del art. 20 y Art. 43 de la ley orgánica de municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR**, una subvención económica con la cantidad de Doscientos y 00/100 Soles (s/ 200.00) por única vez y con carácter excepcional a favor de la Señora: **VIRGINIA GARCIA CAJUSOL**, identificada con D.N.I N° 16784319 domicilio en caserío Huaca de Barro del Distrito de Mórrope.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que subvención a otorgarse, deberá efectuarse de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la municipalidad y conforme a la actividad, conducción, rubro y/o fuente de financiamiento que establezca la subgerencia de presupuesto, Unidad de Contabilidad y Tesorería.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, y áreas de Contabilidad y Tesorería de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la persona interesada y a las instancias Administrativas.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE